



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

TRINIDAD GIL GARRIGUES, Secretaria Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de **TORRELLA** en sesión celebrada el 19 de julio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 4, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS (EXPTE. 46/2017).

«Visto que existen gastos corrientes, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable así como gastos extraordinarios que no se pueden demorar, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a nuevos ingresos procedentes del Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia

Atendido el anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Valencia sobre el Decreto número 5239 de fecha 14 de junio de 2017, de reconocimiento de la obligación y orden de pago a las entidades locales beneficiarias del Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia, publicado en el BOP 117 de fecha 20 de junio de 2017, según el cual se reconoce la obligación y se ordena el pago a este Ayuntamiento de la cantidad de 6.894,00 €.

Atendido que con fecha 23 de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el informe de evaluación del objetivo de Estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a a nuevos ingresos procedentes del Fondo de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia como sigue a continuación:



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modalidad	Aumentos	Créditos finales
Progr.	Económ.					
161.	31000	INTERES PLAN DE PAGOS EGEVASA	0,00	C.Extraor	726,39	726,39
920	226.99	Traslado de sangre	0,00	C.Extraor	600,00	600,00
326	46200	Transferencia Ay.Cerda Escuelas	0,00	C.Extraor	1.123,64	1.123,64
342	222700	Suministros piscina	0,00	C.Extraor	700,00	700,00
338	22699	Fiestas	0,00	C.Extraor	166,20	166,20
337	22706	Inspección instalación licencia actividad bar	0,00	C.Extraor	181,50	181,50
165	22100	Alumbrado público	3.000,00	suplem	2.000,00	5.000,00
326.	22100	Sumistro electr. aulario	1.800,00	suplem	1.346,27	3.146,27
326	14300	La dipu te beca escoleta	1.420,00	suplem	40,00	1460,00
920	359	Gastos mantenimiento c.corrientes	60,00	suplem	10,00	70,00
TOTAL					6.894,00	13.174,00

Total importe modificación de créditos	6.894,00€
---	------------------

FINANCIACIÓN:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Importe
Cap.	Art.	Conc.			
4	46	461.03	Fondo de Cooperación Municipal Diputación de Valencia	0,00	6.894,00
TOTAL INGRESOS					6.894,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



TORRELLA

Tu fas poble

Ajuntament de Torrella

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visado de la Alcaldía y a salvo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre) en Torrella a 19 de julio 2017.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Francisco Moreno Gaya

Fdo. Trinidad Gil Garrigues